MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS		O.S. Institucional Nº4417/21
Entidad:	04 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		Fecha de Emisión: 04/05/2021
Compradora (Código	Ministerio de Relaciones Exteriores 1006		
Llamado:	387928		
Descripción del Llamado:	SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS Y BUSES	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Proveedor:	SANTA CATALINA	RUC:	437306-7

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	ALQUILER DE VEHICULO PARA LA CANCILLER DE ESPAÑA LOS DÍAS 7 Y 8 DE MAYO DE 2021	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	DÍA	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	ALQUILER DE VEHICULO SEDAN	UNIDAD	1	2	1,990,000	3,980,000
2					-	-
3						-
4						-
5						-
6						-
7						-
8						-
9						-
10						-
	TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL.....B				TOTAL--->	3,980,000

Vigencia de Orden de Compra	Desde	30/04/2021	Hasta	31/12/2022

Plazo de entrega: SEGÚN CONTRATO

Lugar de Entrega: Benigno Lopez

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *[NO]* [En caso afirmativo indicar:]

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

CD-12004-21-198754

Año	Tipo	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	0	1	223	30	1	99	3,980,000
					Total:			3,980,000

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Reinaldo Cubilla Díaz
Director Administrativo

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Lic. Miguel Ángel F. Martínez
Director General de Administración y Finanzas